



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE TÉCNICO.-

DECRETO ALCALDICIO N° 334

DALCAHUE, 01 de Febrero 2019.-

VISTOS: La Sesión Extraordinaria N° 17 del Concejo Municipal, del 14.12.2018, donde aprueba presupuesto año 2019. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 148-2016-P-A; el Artículo N° 4° de la Ley 18.883, los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUÉBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Técnico, de fecha 01 de febrero de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y doña **MARIA CONSTANZA SUBIABRE TENORIO**, Cédula de Identidad N° con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.01.2019 al 31.12.2019, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°214 0534 cuenta administración de fondos SENCE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN SEGUNDO HJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- ✔ Siaper
- ✔ Secretaria Municipal
- ✔ **Transparencia**
- ✔ Oficina de Partes
- ✔ Interesado
- JSHS/CIVG/RPSN/pyoa



**I.MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
DEPARTAMENTO DE PERSONAL**

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE TECNICO

En Dalcahue, a 01 de Febrero de 2019, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON, Rut N° y Doña MARIA CONSTANZA SUBIABRE TENORIO, Cédula de Identidad N°, con domicilio en Camino a , Comuna de Técnico nivel Medio en Administración, teniendo presente lo establecido Art. N° 6 y 7 de la CPE, 2 de la ley 18.575 sobre Bases administración del estado, en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios.:

PRIMERO: Doña MARIA CONSTANZA SUBIABRE TENORIO, según Convenio Programa Fortalecimiento OMIL año 2019, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente: (Como Ejecutiva Atención de Usuarios):

- Proporcionar información del Mercado Laboral a todos los usuarios que requieran saber características de las ocupaciones y perfiles ocupacionales con mayor empleabilidad a nivel local.
- Informar a los usuarios acerca de la oferta programática de SENCE en caso de detectar intereses asociados a procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias labores, nivelación y /o continuidad de estudios.
- Derivar asistidamente a los usuarios a las distintas herramientas de empleabilidad disponibles en el territorio, de acuerdo a las necesidades de los usuarios y a los requerimientos de los sectores productivos de la región.
- Realizar inscripción en Bolsa Nacional de empleo de todos los usuarios atendidos (empresas y personas), mantenimiento actualizada la información de los usuarios en el sistema informático correspondiente.
- Establecer acciones de coordinación/articulación con otros actores del territorio (otras OMIL, intermediadores privados, SENCE, OTROS Servicios Públicos) con la finalidad de mantener actualizada la carpeta de vacante de empleo, de oferta territorial disponible, entre otros, para proporcionar a los usuarios que acceden a la OMIL.
- Ingresar a los usuarios del Fondo Cesantía Solidaria a Bolsa Nacional de Empleo.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña MARIA CONSTANZA SUBIABRE TENORIO, lo siguiente:

La suma mensual de \$ 510.000.- (Quinientos Diez Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el (a) Director de Desarrollo Comunitario, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 18°). El cuál será de cargo Municipal.



Las partes declaran que conforme a las normas de Ley N° 20.894, que modifica ley 20.255, que a partir de enero 2018. Será de cargo del o (la) profesional independiente pagar mensualmente sus cotizaciones de pensión (en AFP), accidentes de trabajo (en el instituto de Seguridad Laboral o en una mutualidad de seguridad) y salud (en isapre o Fonasa), con el objeto de acceder a los beneficios correspondientes.

TERCERO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.01.2019 hasta el 31.12.2019 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

CUARTO: La Jornada de trabajo de Doña **MARIA CONSTANZA SUBIABRE TENORIO**, no dependerá de un horario, sólo tendrá cumplimiento de productos y actividades, de acuerdo al punto primero.


QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **MARIA CONSTANZA SUBIABRE TENORIO**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Doña **MARIA CONSTANZA SUBIABRE TENORIO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **MARIA CONSTANZA SUBIABRE TENORIO**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.


NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


MARIA C. SUABIABRE TENORIO
C.I:
DALCAHUE




JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

